

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 21 DE MARZO DE 2023

26.874

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1232 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 10 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000769-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició en virtud del informe elevado por el señor Jefe de Comisaría 24° - Rawson, en el que da cuenta que en la dependencia a su cargo, se instruyó Expediente Contravencional N° 786/20, caratulado "Presunta infracción a los artículos 134 y 137 de la Ley N° 941-R", con la intervención del Tercer Juzgado de Faltas, donde resulta imputado el Agente Jesús Ernesto Mercado por haberse presentado a cumplir servicio como chofer en la dependencia en aparente estado de ebriedad y al realizarle el correspondiente test de alcoholemia el mismo dio resultado 0.23 g/l de alcohol en sangre.

Que mediante Resolución N° 1774-JP-2020 de fecha 26 de septiembre de 2020, se dispuso la instrucción de los actuados administrativos, como así también suspensión preventiva del Agente C.S. Jesús Ernesto Mercado conforme el artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R.

Que por Resolución N° 590-SlyCGSP-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 86 inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R a los efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere al causante.

Que obra informe procedente de Laboratorio Químico Toxicológico, en el que da cuenta que la extracción de sangre realizada al encartado, arrojó resultado positivo, siendo el mismo 0,72 g/l% de alcohol en sangre. Que en cuanto a prueba de muestra de orina para la detección de estupefacientes fue sometida a la prueba de dilución o alteración con tiras reactivas Urine Check 7 y se determinó que ha perdido la integridad que la caracteriza.

Que al prestar declaración testimonial la Licenciada en Bioquímica, Oficial Subinspector Valentina Márquez dijo que la prueba realizada al encartado no reúne las características básicas generales habiendo sido la misma previo al sometimiento del test adulterada.

Que obra notificación de los actuados al Administrado donde consta que el resultado de la muestra de orina fue adulterado, por tal motivo se le consultó si estaba dispuesto a llevar a cabo nuevamente la medida, manifestando su negatividad.

Que al prestar declaración informativa, el administrado manifestó que el día del hecho fue vinculado a un expediente contravencional en su contra, aclarando que en esa fecha compartió un almuerzo con su familia y que consumió bebidas alcohólicas y al presentarse a la dependencia sucedió lo detallado en los informes. Con respecto a la prueba de orina, el recipiente fue entregado por personal del laboratorio, de ahí lo acompañaron dos oficiales de Comisaría 24° - Rawson hasta la puerta del baño, siendo el mismo tipo químico por tal motivo no posee surtidor para extraer agua.

Que al prestar declaración testimonial, el Oficial Ayudante Rodrigo Aguilera y el Oficial inspector Sebastián Páez, ambos fueron contestes en sus declaraciones argumentando que se encontraban de servicio en la fecha del suceso y que Aguilera recibió un llamado telefónico de la Segunda Jefa de Comisaría 25° - Rawson, quien le informa la novedad de lo sucedido y que debían trasladar al encartado a su dependencia. Una vez que buscan al mismo proceden a buscar los formularios y se dirigen a la Central de Policía para llevar a cabo los dosajes respectivos. Una vez que le entregan el recipiente de orina en Laboratorio Químico, se dirigen a un baño químico aclarando que el encartado que no realizó en ningún momento algún movimiento extraño o sospechoso como así también en no se interpuso con la medida.



Que al prestar declaración testimonial la Oficial Ayudante Romero fue conteste a lo plasmado en el informe elevado por el Señor Jefe de Comisaría 24° - Rawson.

Que al prestar declaración testimonial el Agente Cristian Núñez, expresó que debía salir a patrullar en la movilidad policial junto al encartado, aclarando que el comportamiento del administrado era extraño por tal motivo le brindo la novedad a la oficial de servicio.

Que obra informe elevado al magistrado interviniente solicitando el estado procesal del encartado en el que se detalla que aún continúan en trámite los actuados labrados contra el encartado.

Que al realizar el análisis de los presentes actuados, habiendo evaluado detenida y minuciosamente todo el material obrante en autos, en cuanto a la producción de elementos probatorios, como así luego de haber escuchado a cada uno de los declarantes que aportaron sus comentarios, de acuerdo a lo experimentado la noche del hecho, vale decir que el sumariado claramente incurrió en falta administrativa grave, cometiendo una acción notablemente reprochable, al haberse presentado a cumplir funciones laborales, con la función específica de chofer bajo los efectos de alcohol comprobado en el examen químico toxicológico, mediante dosaje de alcohol en sangre N° 3356 cuyo resultado fue 0,72 g/l ‰. viéndose con ello afectado el normal desarrollo del servicio, resultando esto un agravante ya que estaba programado para cubrir una función específica, de la cual tenía conocimiento previo, dando por demás una clara muestra de falta de decoro y decencia, que roza hasta la vergüenza pública, exponiéndose ante una comunidad que espera de él como funcionario, brinde un servicio digno y confiable, retribuyéndole el sumariado todo lo contrario con su actitud, desprestigiando totalmente su imagen, pero por sobre todo el de la Institución Policial, violando con un obvio acto de indisciplina, el régimen al que debe sujeción y no puede argumentar desconocer, desde que empezó a cumplir funciones en la Policía de San Juan. Tampoco se puede dejar pasar por alto al momento del análisis de las presentes actuaciones, el hecho de que la muestra de orina aportada por el causante, para ser analizada en el contexto del expediente contravencional que se labró en su contra, cuyo resultado arrojó que dicha muestra fue adulterada, confirmado en estas actuaciones por la idónea en el tema Licenciada en Bioquímica Valentina Márquez, quien además aportó que ese tipo de adulteraciones están relacionadas con el dolo e intencionalidad, es por ello, que aún en tiempos lógicos dentro de la cronología para un análisis efectivo de una muestra de orina, al causante se le consultó sobre su predisposición para llevar a cabo nuevamente la medida a fin de alcanzar la total transparencia de lo sucedido, a lo que el sumariado aportó su negatividad, resultando a criterio de la instrucción administrativa un agravante más a todo lo antes detallado; razón por la cual, el administrado es merecedor de sanción segregativa de cesantía.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la repartición policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se deja cesante de las filas de la repartición policial al Agente C.S. Jesús Ernesto Mercado, DNI N° 32.782.745, de conformidad a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley N° 298-R - Deberes y Derechos del Personal Policial en concordancia con el artículo 6°, inciso “D” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R por haber infringido lo previsto en los artículos 32, incisos 1° y 9°, con el agravante del artículo 43, inciso 1° y 2° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R y el artículo 25 inciso 1°, 4° y 12 de la Ley N° 298-R.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1232 – SESyOP – 2022

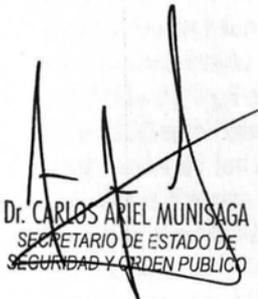
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

NOTIFICACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 13 de Marzo de 2023.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL AÑO 2023, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADA A INCORPORAR A PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS (02) PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO PSIQUIATRA, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, EN DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 (SUR) CAPITAL. NUMERO DE CONSULTA (264) - 4296840.

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.**-
- COPIA DE DNI.-



SERVANT ADRIANA E. F.
COMISARIO MAYOR
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.938 Marzo 20-21 \$ 760.-

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000799/21 caratulado "FALL. RIERA, HUMBERTO", cita y emplaza a la Sra. RODRÍGUEZ, ELINA HAYDEE a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite administrativo. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

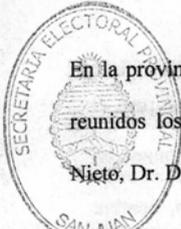
San Juan, 15 de marzo de 2023.-


Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

Nº 83.433 Marzo 20-21 \$ 350.-



Tribunal Electoral de San Juan



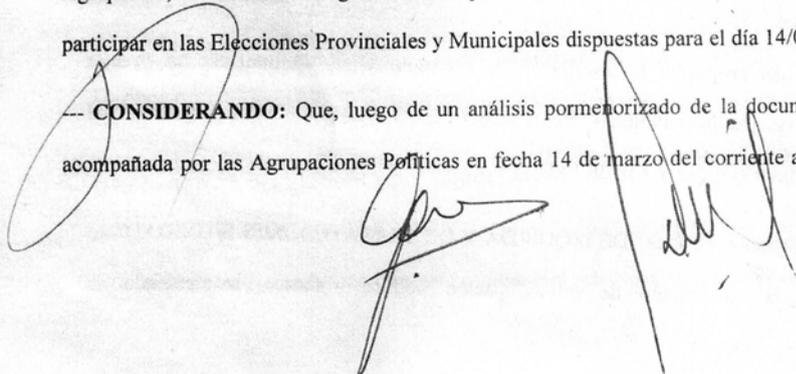
En la provincia de San Juan, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur, y Dr. Eduardo Quattropani, dijeron:

VISTO: Que conforme surge de la Resolución emitida, por este Tribunal, en fecha 23 de febrero del presente año *—de ampliación de cronograma electoral—*, el día 11/03/23 venció el plazo para que las Sub-Agrupaciones se presenten ante la autoridad electoral de la Agrupación Política a la que pertenecen, solicitando su reconocimiento e inscripción, y cumplimentando con lo dispuesto por el art. 143 del C.E.P.-

--- Que, según lo establecido en la mencionada Resolución, el día 14 de marzo del corriente año finalizó el plazo para que la Junta Electoral, de cada Agrupación Política, dictara Resolución definitiva de aprobación para las Sub-Agrupaciones presentadas.-

--- Que, siguiendo el orden dispuesto en el calendario electoral, en fecha 15 de marzo del corriente año feneció el término para que las Agrupaciones Políticas presenten, ante este Tribunal Electoral, las Sub-Agrupaciones Políticas aprobadas por la Junta Electoral de la Agrupación, solicitando el registro e inscripción de las mismas (art. 143 C.E.P.) para participar en las Elecciones Provinciales y Municipales dispuestas para el día 14/05/23, y-

CONSIDERANDO: Que, luego de un análisis pormenorizado de la documentación acompañada por las Agrupaciones Políticas en fecha 14 de marzo del corriente año, se ha





verificado que han cumplimentado los requisitos que el Código Electoral prevé para el reconocimiento de las Sub-Agrupaciones Políticas, por cuanto cada una ha presentado en tiempo y forma, ante su autoridad electoral: Actas Constitutivas que contienen, nombre identificador de la Sub-Agrupación, determinación del ámbito de actuación territorial, constitución del domicilio legal y designación de, por lo menos, un/a apoderado/a. Asimismo, todas, han acreditado la cantidad de adhesiones correspondientes al total de afiliados que suma cada Agrupación Política (art. 143 inc. c) del C.E.P.) mediante las planillas de avales debidamente firmadas y certificadas por sus apoderados/as; y por último, han acompañado la Resolución de Aprobación emitida por la Junta Electoral de la Agrupación, dando cumplimiento a los plazos establecidos por este Tribunal Electoral y por el C.E.P.-

--- Que conforme lo prevé el art. 141 del Código Electoral Provincial (L.P. 2348-N) las Sub-agrupaciones han adecuado sus postulados y propuestas a los fines y principios programáticos contenidos en la plataforma electoral de la Agrupación Política a la que pertenecen.-

--- Que solo han propuesto la inscripción de sub-agrupaciones políticas los Frentes Electorales o Agrupaciones Políticas: “SAN JUAN POR TODOS”, “UNIDOS POR SAN JUAN” y “DESARROLLO Y LIBERTAD”.-

--- Que la Agrupación Política “DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD” no ha solicitado reconocimiento de sub-agrupación política alguna, manteniendo su



Tribunal Electoral de San Juan

participación el proceso electoral como “Agrupación Política” habilitada, en ese carácter, a nominar candidatos a cargos electivos en la oportunidad que el cronograma electoral determina.-

--- Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE:**

--- **PRIMERO:** Tener por registradas e inscriptas para participar en las Elecciones Provinciales y Municipales previstas para el día 14/05/23, en los términos y alcances del art. 143 del C.E.P., a las Sub-Agrupaciones Políticas, detalladas según la Agrupación Política a la que pertenecen o tributen:

I) Frente Electoral “SAN JUAN POR TODOS”

- A. Sub-Agrupación Política “VAMOS SAN JUAN”
- B. Sub-Agrupación Política “SAN JUAN VUELVE”

II) Alianza Electoral “UNIDOS POR SAN JUAN”

- A. Sub-Agrupación Política “CAMBIA SAN JUAN”
- B. Sub-Agrupación Política “JUNTOS”
- C. Sub-Agrupación Política “EVOLUCIÓN LIBERAL”
- D. Sub- Agrupación Política “SAN JUAN AL FUTURO”

III) Frente Electoral “DESARROLLO Y LIBERTAD”

- A. Sub-Agrupación “DESARROLLO Y UNIDAD”
- B. Sub-Agrupación “EL RUGIDO DE LIBERTAD”
- C. Sub-Agrupación “LIBERTARIOS”
- D. Sub-Agrupación “IDEAS DE LA LIBERTAD”

--- **SEGUNDO:** Ratificar la Resolución de fecha 06/03/2023 que tiene por registrada la Agrupación Política “DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD” y habilitada como tal para nominar candidatos a cargos electivos en la oportunidad determinada en el cronograma electoral.-

--- **TERCERO:** Notifíquese, protocolícese y agréguese a los correspondientes autos donde tramitan las personerías de los citados Frentes Electorales, y publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

[Handwritten signatures and stamps of the Provincial Electoral Tribunal]

Dr. Eduardo Quattropani
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE
SECRETARIO

SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIAL
SAN JUAN

Lic. GEMA BUSTOS
JEFA DE DESPACHO

ES COPIA FIEL

N° 4157 Marzo 20-21 Eximido.-

LICITACIONES



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de **Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.**

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR



MONICA OLGA GAETA
2° JEFE DEPARTAMENTO
R.F. 6090

Mónica Gaeta
R.F. 6090
2° Jefe de Depto.
Departamento de Inmuebles

“EXPEDIENTE N° 802-000073-2023”

HITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0246-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO AL CENTRO QUIRURGICO Y SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/03/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.114.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

MM

San Juan: 20 de marzo de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 05-2023

LICITACION PÚBLICA 05-2023 Expte. N.º 500- 0000530-2023

OBRA: "**NUEVO HOSPITAL DE LOS BERROS**", DEPARTAMENTO SARMIENTO
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCO CON 74/100
(\$914.935.505,74).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2023, A LAS NUEVE
HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º
PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD
(5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **21 DE MARZO DE 2023.**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

San Juan, 20 de marzo de 2023

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/23, Expte. 1300-000084-2023, fijase para el día 5 de abril de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Adquisición De Contenedores y Eco Puntos con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 212-SEAyDS-23 fechada el día 10 de marzo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en doscientos mil (\$200.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 16 de MARZO de 2023

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023
EXPTE N° 601-000574-2023 RESOLUCIÓN N° 0843 MDHYS-23

OBJETO: COMPRA DE ANTEOJOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A LA POBLACION VULNERABLE QUE PADECE ENFERMEDADES Y AFECCIONES OCULARES.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 125.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.035.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESSA CHANCAY
JEFA/AJC OPTICA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.928 Marzo 17/21 \$ 990.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-000227-2023-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023, para el día 30 de Marzo del Año 2023, a las 09:30 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Cta. Cte. 21.929 Marzo 17/21 \$ 600.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 - 2023

Objeto: Construcción del Boulevard Cenobia Bustos

Fecha de Apertura: 31 de marzo 2023.

Lugar: Sala de conferencias Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

Presupuesto Oficial: Diez Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Setenta y cuatro con 29/100 (\$10.496.074,29).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio P. García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson



Cta. Cte. 21.925 Marzo 17/21 \$ 500.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 05 - 2023

Objeto: Construcción de plaza "Luis Grillo"

Fecha de Apertura: 30 de marzo 2023.

Lugar: dependencia Sala Augusto Krause de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

Presupuesto Oficial: Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 10.826.886,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén  Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.926 Marzo 17/21 \$ 480.-

SAN JUAN, 16 DE MARZO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N.º 0016/2022-**

TEXTO: PRÓRROGA DE APERTURA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0383-DH-2023.

PRÓRROGA DE APERTURA: MARTES 04 DE ABRIL DE 2023 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-003358 -2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.821.600.00=

Pliegos disponibles en www.mosp.sanjuan.gob.ar y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar y/o dhcompras2021@gmail.com

“EXPEDIENTE N° 802-000252-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0245-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/03/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.140.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
E.S.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Bolsa de Comercio de San Juan S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Abril del año 2023 a las 08:00 hs. en primera citación y a las 09:00 hs. en segunda para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Resultado del llamado a canje de acciones resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20 de Enero del 2023.
- 3) Resolución de los términos y condiciones definitivos del canje de acciones por cambio de su valor nominal;
- 4) Constitución de un fondo de reserva a favor de los accionistas tenedores de fracciones inferiores a una acción que no comparecieron al canje;
- 5) Adecuación del Estatuto Social según la nueva composición accionaria del capital social. Modificación de los Artículos 6° y 12°;
- 6) Reuniones de distancia de los órganos societarios – Modificación de los Artículos 22°, 29° y 37°;
- 7) Adecuaciones normativas y modificaciones formales destinadas a mantener actualizado el Estatuto Social: Reformulación de los artículos 4°, 28° y 33° del Estatuto de la Sociedad.
- 8) Redacción de un Texto Ordenado del Estatuto Social, incorporando las modificaciones resueltas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO



BOLSA DE COMERCIO S.A.
Dr. DAMIAN VENTURA
PRESIDENTE

N° 83.435 Marzo 21/28 \$ 2.000.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3326.-

Visto:

El expediente N° 10846-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, el Decreto N°0002-DE-23, la Constitución Provincial, el Código Electoral y la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°0002-DE-2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, formando parte de la misma como Anexo y de conformidad a los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de Febrero de 2023.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

9 FEB

de 2023.

DECRETO N° 0457 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10846-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3326-2023.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3326-2023, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.943 Marzo 21 \$ 480.-

EDICTOS JUDICIALES

+EDICTO.

El quinto Juzgado laboral de San Juan cita y emplaza al Sr. RAUL EDGARDO DENTONI, DNI 18.288.553, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de dársele por no contestada si no lo hiciere (art 74 CPL) en el marco de los autos N° 42244, caratulados “DENTONI, ALEJANDRA MONICA C/ SIMTRAUM S.R.L. Y OTRO S/ ORDINARIO”, que tramita por ante dicho Juzgado. Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: “*San Juan, 2 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a efectos de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a RAUL EDGARDO DENTONI para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (...).* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez. Otra providencia reza: “*San Juan, 7 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de procurar que la tramitación de la medida ordenada sea lo mas rápido y económica posible para la parte actora, cúmplase con lo decretado en fecha 02/12/22 (fs. 124) mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial”.* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez




Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
ORIJU LABORAL N° 1

N° 4104 Marzo 17/23 Eximido.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
"2021 - Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 2874/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROLAN DEL CARMEN HECTOR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 27 de abril de 2021.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DEL CARMEN HECTOR ROLAN Identificación tributaria 23102750969** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. .- San Juan, 27 de abril de 2021.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.936 Marzo 20-21 \$ 760.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

*"2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"***EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 14190/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZUNINO SOLLOSSO EMANUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 27 de febrero de 2020.** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **EMANUEL ALEJANDRO ZUNINI SOLLOSSO Documento Nacional Identidad 20290583927** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 24 de agosto de 2022.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.937 Marzo 20-21 \$ 730.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
*'2022 –Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas
Malvinas y el Atlántico Sur'*

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 12255/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JOFRE ORLANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 22 de noviembre de 2022. ... cítese por edictos a la parte demandada ORLANDO DANIEL JOFRE 3.121.345 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en un diario de los de mayor circulación en la Provincia"**. Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 22 de noviembre de 2022.-


Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A



"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.935 Marzo 20-21 \$ 500.-

REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

REMATE OFICIAL CON BASE

OBJETO: Remate de doce (12) movilidades:

- Una (01) Movilidad de la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia de San Juan.
- Once (11) Movilidades de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – OSSE DE LA Provincia de San Juan.

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 14 de Abril de 2023 – Hora 18:00

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 04, 05, 10, 11, 12 y 13 de Abril de 2023 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs.; en el predio del Establecimiento Potabilizador de OSSE, sito en Calle Soldado Argentino N° 6547 (oeste) Marquesado, Dpto. Rivadavia – San Juan

MODALIDAD DE PAGO:

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

INFORMES: hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCION SOCIAL

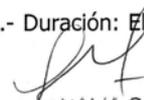
Cta. Cte. 21.939 Marzo 20-21 \$ 700.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

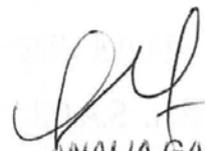
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Registro Público de Comercio, autos N° 32.869 , caratulados: DYCASA SOCIEDAD ANONIMA -MAPAL SACIA. S/Inscripción Contrato UT", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial edicto en relación a la inscripción del Contrato de UT de fecha 03/03/2023, en el cual se establece: Miembros: DYCASA SOCIEDAD ANONIMA, sociedad constituida conforme las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem N° 986, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1968, bajo el Número 4232, Folio 424 del Libro 66, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas y MAPAL S.A.C.I.A. sociedad constituida conforme las leyes de la Republica Argentina, con domicilio legal Tucumán 523 Norte, Chimbab, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio , bajo el Nro. 381, de fecha 18/06/1980. Denominación: DYCASA SOCIEDAD - ANONIMA MAPAL SACIA UNION TRANSITORIA.- Domicilio: En calle Tucumán 523 Norte Chimbab, San Juan, República Argentina.- Objeto: El objeto del presente Contrato es regular los derechos y obligaciones de las PARTES entre sí y respecto de terceros para llevar a cabo la ejecución de la OBRA: "Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Límite Interprovincial Mendoza – San Juan – Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8) – Sección II: Tres Esquinas – Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual)", objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con los Pliegos.- Fondo Común Operativo: Quinientos Mil (\$500.000.-) que serán aportados por sus MIEMBROS en la siguiente proporción: DYCASA S.A 55%, MAPAL S.A.C.I.A. 45%.- Duración: El




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

presente contrato entrará en vigencia a partir del día de la fecha. El plazo de vigencia de LA UT se extenderá hasta todos los derechos y obligaciones asumidos por las PARTES entre sí o por ellas frente el Comitente o frente a terceros, provenientes o relacionados con la ejecución de la OBRA y del presente Contrato hayan sido cancelados o extinguidos.- Representante Legal de la UT: DYCASA SOCIEDAD ANÓNIMA. CUIT de DYCASA SOCIEDAD ANÓNIMA: 33-51629418-9 CUIT de MAPAL S.A.C.I.A.: 30-58755778-5. San Juan, 20 de marzo de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32826 caratulados "FAMILIA LUCERO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. Ramon Rufino Lucero, DNI 10.223.389, 70 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Santa Lucia Manzana J Casa: 10 – Santa Lucia, San Juan, Sr. Sergio Adrián Lucero Peñaloza, DNI:27.639.460, Soltero, argentino, 43 años, comerciante, domiciliado en Cdte Cabot 195 Este Rawson, Provincia de San Juan, y el Sr Lucero Peñaloza Martín Federico, DNI:24724187, Casado, argentino, 41 años, comerciante, con domicilio en calle Quiroga Rosas Loteo La Stanza Lote 33, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: 13 de Diciembre del 2022 y Acta Complementaria de fecha 13/03/2023.

Denominación: "FAMILIA LUCERO SRL"

Domicilio Sede Social: Calle Mendoza 47 (sur) Galería del Paseo Local 11 – Capital, Provincia San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: Viajes y Turismo: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos que considere necesarios, relacionado directa o indirectamente con su objeto social, con las limitaciones establecidas en los Art. 18, 19, y 20 de la Ley General de Sociedades 19550.

Duración: 50 años.

Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL \$600.000.

Administración y Representación Legal: Ramón Rufino Lucero reviste el carácter de Gerente, ejercerá la representación legal de la sociedad, desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 17 de marzo de 2023-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.625 Marzo 21 \$ 900.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32804, caratulados "BASES Y RAICES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ha ordenado publicar por un día la constitución de la siguiente sociedad:

Socios: ABDALA NARVAEZ SOL DENISE, argentina, D.N.I. N° 40.823.810, C.U.I.L. N° 27- 40823810 -8, mayor de edad, nacida el 13 de Febrero de 1998, de estado civil soltera, de profesión comerciante, y domiciliada en B° AMECOM III, Manzana A, Casa 17, S/N, Rawson, Provincia de San Juan.

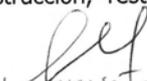
Fecha Instrumento: 16 del mes de Febrero del año 2023 y Acta de fecha 08 de marzo de 2023.

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "BASES Y RAICES S.A.S.", con domicilio social en calle Mendoza 341 (norte), Capital, Provincia de San Juan.

Duración: El término de vigencia del contrato se fija en Noventa y Nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior la siguiente actividad: 1. La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 2. La promoción, construcción, restauración y venta de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 3. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 4. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la

2


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 6. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 7. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 8. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 9. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. La recuperación de buques y elementos sumergidos, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos para buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 10. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos,

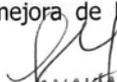
4


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



líquidos o gaseosos, incluyendo específicamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversas formas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de la misma. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos. 11. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. 12. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. 13. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. 14. La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. 15. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 16. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. 17. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 18. Los transportes de todo tipo, en especial, terrestres, de viajeros y mercancías, y las actividades relacionadas con los mismos. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de autobuses

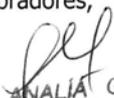
6


NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



o intermodales. 19. La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal cualificado (médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: servicio de ayuda y asistencia a domicilio; teleasistencia domiciliaria y socio-sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, así como sus actividades conexas. 20. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos, eventos deportivos, sociales y culturales, exposiciones, conferencias internacionales, juntas generales de accionistas y de comunidades de propietarios, recepciones, ruedas de prensa, centros docentes, parques, instalaciones agropecuarias (agricultura, ganadería y pesca), bosques, fincas rústicas, cotos de caza, recintos de recreo y de espectáculos y, en general, en toda clase de inmuebles y eventos, por medio de conserjes, ordenanzas, bedeles, ujieres, celadores o controladores, operadores de consola, personal de sala, porteros, recepcionistas, taquilleros (incluyendo recogida de entradas), telefonistas, acomodadores, cobradores, cuidadores,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

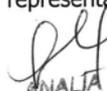
7

socorristas, azafatas, personal de sala y profesionales afines o que complementen sus funciones, consistentes en el mantenimiento y la conservación de los locales, así como en la atención y servicio a los vecinos, ocupantes, visitantes y/o usuarios, mediante la realización de las correspondientes tareas, excluidas, en todo caso, aquellas que la ley reserva a las empresas de seguridad. Los cobros y cuadre de cajas y la confección, recogida y cobro de efectos y recibos. El desarrollo, promoción, exposición, realización, adquisición, venta y prestación de servicios, en el campo del arte, la cultura y el ocio, en sus diversas actividades, formas, expresiones y estilos. Comercialización, venta, distribución, alquiler y representación de todo tipo de suministros hospitalarios, instrumental quirúrgico y médico, implantes desechables, fungibles, ortopedia y cualquier otro material clínico y mobiliario, así como sistemas de electro medicina, sistemas de esterilización y trasplante. Sistemas y servicios de mantenimiento técnico del material y maquinaria hospitalaria, médica y quirúrgica. Asesoría en cualquier cuestión de las comprendidas en los apartados anteriores. La participación en concursos convocados por cualquier Administración Pública u Organismos Autónomos, relacionados con cualquiera de las actividades del objeto social..-

Capital social: El Capital Social es de \$150.000,00

Administración y representación: Designar Administrador titular a: ABDALA NARVAEZ SOL DENISE, argentina, D.N.I. N° 40.823.810, C.U.I.L. N° 27- 40823810 -8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la

8


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador suplente a: VIZCAINO RIGHETTI HECTOR EDUARDO; DNI N° 28.458.860, CUIL: 20-28458860-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

San Juan, 15 de Marzo de 2023.-

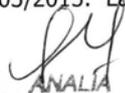



ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

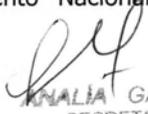
Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 32807 "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES: CAFE AMERICA S/ FIDEICOMISO", se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día: Por Instrumento privado de fecha 26/12/2022 se constituyó el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES -denominado por las partes- "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES: CAFE AMERICA" con domicilio legal en Acceso Este Lateral Sur 1679 este, Departamento Santa Lucia, San Juan OBJETO Y FINALIDAD: El fideicomiso se constituye con la finalidad de ADMINISTRAR LAS ACCIONES de las que la fiduciante es titular en la sociedad anónima denominada "CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A.", ejerciendo todos los derechos políticos y económicos inherentes a su calidad de accionista, en beneficio de los beneficiarios durante la vigencia del presente contrato, y a transferir los bienes fideicomitados a los fideicomisarios al concluir el Fideicomiso. Por ello, en este acto la parte Fiduciante, señor MANUEL GONZALEZ EZTALA cede y transfiere a favor de "FIDUCIARIA CUYO S.R.L.", la propiedad Fiduciaria de: once mil quinientas (11.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal cada una, todas suscripta e integradas y cualquier otro crédito por aportes dinerarios que tienen y le corresponde en la sociedad "CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA SA" CUIT N° 30-59177346-8, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en el Registro de Sociedades por Acciones, bajo el N° 2358 conforme de Resolución de fecha 21/03/2013. Las acciones que la Fiduciante




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

adquiera como consecuencia de futuros aumentos de capital que se decidan por decisión de los accionistas. Fondo Operativo: La suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) para que el Fideicomiso pueda afrontar gastos corrientes necesarios para su funcionamiento. Asimismo, se obliga a cumplir con las obligaciones que le impone el presente contrato. Por su parte la fiduciaria "FIDUCIARIA CUYO S.R.L.", por medio de su representante, dice: A) Que acepta y recibe la propiedad Fiduciaria de los Bienes Fideicomitados y con los mismos constituye el Fideicomiso que ocupa al presente contrato; B) Se obliga a ejercer la propiedad Fiduciaria del fideicomiso en beneficio de los beneficiarios durante la vigencia del presente contrato, en consecuencia se deberá llevar a cabo todas las gestiones tendientes a obtener los frutos de los bienes fideicomitados; C) Se obliga a ceder y transferir los bienes fideicomitados a los Fideicomisarios de acuerdo con la Cláusula de liquidación del Fideicomiso; D) se obliga a participar en asambleas de accionistas. E) Se obliga a llevar la contabilidad del fideicomiso de forma separada a la propia; F) Realizar los actos y suscribir los documentos inherentes a la actividad del fideicomiso; G) Conferir los mandatos que fueran necesarios para la mejor gestión del fideicomiso; y H) Se obliga a cumplir con las demás obligaciones que le impone el presente contrato. Para el cumplimiento de la Fiducia, la fiduciaria tendrá todas las facultades necesarias, entendiéndose por estas la conservación, manejo, explotación e inversión de los activos fideicomitados, según su naturaleza con los cuidados, precauciones y prudencia inherentes a un buen hombre de negocios PARTES DEL FIDEICOMISO: DATOS DEL FIDUCIANTE MANUEL GONZALEZ EZTALA, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1955, Documento Nacional de Identidad




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Número 11.793.276, CUIT N° 20-11793276-2, comerciante, casado en segundas nupcias con la señora Rosana Isabel Moreno, con domicilio real en calle Hermógenes Ruiz 636 sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.- DATOS DEL FIDUCIARIO "FIDUCIARIA CUYO S.R.L.", CUIT N° 30-71763783-2, con domicilio legal sito en Acceso Este Lateral Sur 1679 este, Departamento Santa Lucia, San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 6127, en fecha 06 de mayo de 2022.- DATOS DEL BENEFICIARIO 1° MANUEL GONZÁLEZ EZTALA, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.793.276, CUIT N° 20-11793276-2, de profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Rosana Isabel Moreno, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, República Argentina.- 2° ROSANA ISABEL MORENO, argentina, nacida el 14 de marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 14.991.367, CUIT 27-14991367-5, casada en primeras nupcias con Manuel González Eztala, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan.- DATOS DEL FIDEICOMISARIO 1° LUCIA GONZALEZ MORENO, argentina, comerciante, nacido el 11 de febrero de 1995, Documento Nacional de Identidad número 37.741.644, CUIT 27-37741644-4, soltera, domiciliada en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, representada en este acto por el Sr. Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276 (conforme Poder Amplio de Administración y Disposición pasado en Escritura Pública N° 04 de fecha 03/03/2016 del Registro Notarial N° 16 de la Provincia de San




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Juan).- 2° FELIPE GONZALEZ MORENO, argentino, comerciante, nacido el 02 de diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad Número 40.779.208, CUIT: 20-40779208-5, soltero, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz 636 Sur, Departamento Capital, San Juan, 3° NATALIA GONZALEZ TREVESAN, argentina, comerciante, nacida el 31 de diciembre de 1986, Documento Nacional de Identidad Número 32.689.343, CUIT 27-32689343-4, soltera, domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 65 Departamento Rivadavia, San Juan; y 4° ANALIA GONZALEZ TREVESAN, argentina, comerciante, nacida el 31 de Octubre de 1983, Documento Nacional de Identidad Número 30.511.476, CUIT 27-30511476-1, casada en primeras nupcias con Sebastián Jorge Pizarro, domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 103, Departamento Rivadavia, San Juan.- FINALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO: Se fija como Plazo de duración del Fideicomiso, TREINTA (30) años a partir de la fecha de este contrato.- RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL FIDUCIARIO PARA EJERCER SU FACULTAD DE DISPONER O GRAVAR LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO U OBLIGARSE EN SU CARÁCTER DE TAL FRENTE A TERCEROS: La fiduciaria NO PODRÁ ENAJENAR las acciones fideicomitidas, ni transferirlas por cualquier título, ni gravarlas por ningún concepto, sin la previa expresa autorización por escrito del Fiduciante o los beneficiarios, en caso de ausencia o fallecimiento de aquel; conforme surge de CLÁUSULA VIGÉSIMA (in fine) del CONTRATO DE FIDEICOMISO.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Carece de órgano de fiscalización. - San Juan, 17 de marzo de 2023.-



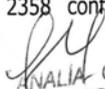

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.622 Marzo 21 \$ 2.100.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 32808 "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES: "AMERICA MAYORISTA" S/ FIDEICOMISO", se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día: Por Instrumento privado de fecha 26/12/2022 se constituyó el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES - denominado por las partes- "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE ACCIONES: AMÉRICA MAYORISTA" con domicilio legal en Acceso Este Lateral Sur 1679 este, Departamento Santa Lucía, San Juan OBJETO Y FINALIDAD: El fideicomiso se constituye con la finalidad de ADMINISTRAR LAS ACCIONES de las que la fiduciante es titular en la sociedad anónima denominada "CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A.", ejerciendo todos los derechos políticos y económicos inherentes a su calidad de accionista, en beneficio de los beneficiarios durante la vigencia del presente contrato, y a transferir los bienes fideicomitidos a los fideicomisarios al concluir el Fideicomiso. Por ello, en este acto la parte Fiduciante, señora MARIA ESTER GONZALEZ cede y transfiere a favor de "FIDUCIARIA AMERICA S.R.L.", la propiedad Fiduciaria de: once mil quinientas (11.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal cada una, todas suscripta e integradas y cualquier otro crédito por aportes dinerarios que tienen y le corresponde en la sociedad "CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA SA" CUIT N° 30-59177346-8, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en el Registro de Sociedades por Acciones, bajo el N° 2358 conforme de Resolución de fecha

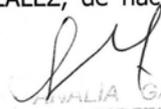



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

21/03/2013. Las acciones que la Fiduciante adquiera como consecuencia de futuros aumentos de capital que se decidan por decisión de los accionistas. Fondo Operativo: La suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) para que el Fideicomiso pueda afrontar gastos corrientes necesarios para su funcionamiento. Asimismo, se obliga a cumplir con las obligaciones que le impone el presente contrato. Por su parte la fiduciaria "FIDUCIARIA AMERICA S.R.L.", por medio de su representante, dice: A) Que acepta y recibe la propiedad Fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos y con los mismos constituye el Fideicomiso que ocupa al presente contrato; B) Se obliga a ejercer la propiedad Fiduciaria del fideicomiso en beneficio de los beneficiarios durante la vigencia del presente contrato, en consecuencia se deberá llevar a cabo todas las gestiones tendientes a obtener los frutos de los bienes fideicomitidos; C) Se obliga a ceder y transferir los bienes fideicomitidos a los Fideicomisarios de acuerdo con la Cláusula de liquidación del Fideicomiso; D) se obliga a participar en asambleas de accionistas. E) Se obliga a llevar la contabilidad del fideicomiso de forma separada a la propia; F) Realizar los actos y suscribir los documentos inherentes a la actividad del fideicomiso; G) Conferir los mandatos que fueran necesarios para la mejor gestión del fideicomiso; y H) Se obliga a cumplir con las demás obligaciones que le impone el presente contrato. Para el cumplimiento de la Fiducia, la fiduciaria tendrá todas las facultades necesarias, entendiéndose por estas la conservación, manejo, explotación e inversión de los activos fideicomitidos, según su naturaleza con los cuidados, precauciones y prudencia inherentes a un buen hombre de negocios PARTES DEL FIDEICOMISO: FIDUCIANTE MARÍA ESTER GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina,




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

nacida el 28 de abril de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.389.071, CUIT N° 27-13389071-3, casada en primeras nupcias con Carlos Cesar Icazati, con domicilio real en calle Mitre 1102 este, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina.- FIDUCIARIO "FIDUCIARIA AMÉRICA S.R.L.", CUIT 30-71762989-9, con domicilio legal sito en Acceso Este Lateral Sur 1679 este, Departamento Santa Lucia, San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 6128 , en fecha 06 de mayo de 2022.- BENEFICIARIO 1° MARÍA ESTER GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.389.071, CUIT N° 27-13389071-3, casada en primeras nupcias con Carlos Cesar Icazati, con domicilio real en calle Mitre 1102 este, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; 2° CARLOS CESAR ICAZATI, argentino, nacido el 01 de febrero de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.487.056, CUIT N° 20-13487056-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Ester González, con domicilio real en calle Mitre 1102 este, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; FIDEICOMISARIO 1° ANDRES ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciante, nacido el 29 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.350.028, CUIT 20-27350028-7, casado en segundas nupcias con Romina Del Valle Martin Fernández, domiciliado en avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 22, Departamento Rivadavia, San Juan; 2° MARIA PAULA ICAZATI, argentina, nacida el 21 de mayo de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.218.811, CUIT




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

27-28218811-8, soltera, comerciante, domiciliada en calle Mitre 1102 Este, Departamento Capital, San Juan; y 3° CARLOS MANUEL ICAZATI GONZALEZ, argentino, comerciante, nacido el 14 de enero de 1984, Documento Nacional de Identidad Número 30.690.092, CUIT 20-30690092-8, divorciado de sus primeras nupcias de Jennifer Nascimbene, con domicilio Avenida Libertador General San Martín 4633 oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 99, Departamento Rivadavia, San Juan. FINALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO: Se fija como Plazo de duración del Fideicomiso, TREINTA (30) años a partir de la fecha de este contrato.- RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL FIDUCIARIO PARA EJERCER SU FACULTAD DE DISPONER O GRAVAR LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO U OBLIGARSE EN SU CARÁCTER DE TAL FRENTE A TERCEROS: La fiduciaria NO PODRÁ ENAJENAR las acciones fideicomitidas, ni transferirlas por cualquier título, ni gravarlas por ningún concepto, sin la previa expresa autorización por escrito del Fiduciante o los beneficiarios, en caso de ausencia o fallecimiento de aquel; conforme surge de CLÁUSULA VIGÉSIMA (in fine) del CONTRATO DE FIDEICOMISO.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Carece de órgano de fiscalización. - San Juan, 17 de marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 29.574, caratulados: "CENTRO VITTA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Agosto del año 2020, y actas de fecha 29 de agosto de 2022 y 03 de marzo de 2023, la Sra. Adriana Rupcic, D.N.I. N° 25.118.542, cede 9 cuotas sociales al Sr. Oscar Alberto Amicarelli, D.N.I. N° 8.666.806, 8 cuotas sociales a la Sra. Irma Liliana Coria, D.N.I. N° 13.107.316, y 8 cuotas sociales a la Sra. Graciela Ana Carolina Conti Ganancias, D.N.I. N° 24.091.087 de la sociedad CENTRO VITTA S.R.L. CUIT 30-70914497-5. Modifican la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital – Suscripción e integración – El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos trescientos cada una. El capital social se forma con dinero en efectivo siendo las cuotas sociales suscriptas e integradas por los socios en forma total en este acto de la siguiente forma: a)- El Sr. Oscar Alberto Amicarelli, treinta y cuatro (34) cuotas sociales; b)- La Sra. Irma Liliana Coria, treinta y tres (33) cuotas sociales; c)- La Ana Graciela Carolina Conti Ganancias, treinta y tres (33) cuotas sociales".- San Juan 13 de marzo de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.436 Marzo 21 \$ 450.-

EDICTO

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SAN JUAN; AUTOS N° 32771 caratulados "LAP Destinos S.R.L/ GERENCIA", se ordenó publicar por un día en el Boletín Oficial que por Acta N° 13 de fecha 13/08/2021 consta que la Sra. Isabel Cándida López reconoce la calidad de socio gerente al Sr. Pedro Fernando Deymie López C.U.I.T N° 20-24836835-8, y conjuntamente la modificación del Art. 5) del contrato social sobre la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION y quedando redactado de la siguiente manera:

ART 5): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente Sr. Pedro Fernando Deymie López, en tal carácter tiene las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, adquirir y vender bienes inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los previstos en los artículos 1881 del código Civil y 9 del Decreto 5965/63. La firma social no podrá empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir al Gerente, tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. El gerente de la sociedad podrá ser remunerado, en función del trabajo que realice, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración.

C.U.I.T. SOCIAL N° 30-71579949-5

San Juan, 16 de Marzo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.610 Marzo 21 \$ 550.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 32.739 caratulados "D.P.I. Pediátrico San Juan S.A.S". – S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "D.P.I. Pediátrico San Juan S.A.S"

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de Enero de 2023.

DATOS DE LOS SOCIOS: Gómez Orlando Ricardo, DNI N° 20.801.779, CUIT N° 23-20.801.779-9, argentino, medico, divorciado, nacido el día 12/02/1969, domiciliado en calle Belgrano 1137(o), Capital, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Belgrano 1137(o), Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros, en todo el ámbito de la provincia o del país una o varias de las siguientes actividades: a) Servicios de diagnóstico, incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopias, de electro diagnóstico, consultorios. b)- Servicios de emergencias médicas. c)- Servicios relacionados con la salud humana. n.c.p. c)- La realización de cualquier tipo de construcción de instalaciones para actividades relativas al objeto social, sobre cualquier tipo de terreno, propio o no y destinadas a uso propio o alquiler a terceros. e)-La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. h)- Cualquier otra actividad necesaria relacionada con los




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

enumerados anteriormente.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

CAPITAL: \$200.000

ADMINISTRADORES Y Representantes: Administrador titular: Gómez Orlando Ricardo, DNI N° 20.801.779, CUIT N° 23-20.801.779-9, argentino, medico, divorciado, nacido el día 12/02/1969, domiciliado en calle Belgrano 1137(o), Capital, San Juan, y administrador suplente a Sánchez Martin, Mónica Gabriela, D.N.I .N° 26.791.342, CUIT N° 27-26.791.342-6, argentina, nacida el 05/11/1978, contadora pública nacional, divorciada, con domicilio en calle Ignacio de la Roza 697(o), 6* piso, of. 3, Edificio El Andino, San Juan; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

San Juan, 16 de marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

E D I C T O

Juzgado Único de 1º Instancia de la 2º Circunscripción Judicial de la provincia de San Juan, en autos N° 36017 caratulados "TRIGO HUMBERTO R s/ POSESION VEINTEAÑAL", se ha dictado la siguiente resolución: "Jáchal, 31 de marzo de 2011. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar en derecho, que el señor FELIPE JOSE IACOPINO, D.N.I. N° 21.762.219 ha adquirido por prescripción adquisitiva Veinteañal, el inmueble ubicado en calle El Jarillal, Localidad de Las Flores, Iglesia, San Juan, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Expte. N° 17/2410/10, sus límites y medidas son las siguientes: Norte: Con calle El Jarillal, mide puntos 1-2= 121,33 mts. Al Sur: Con Parcela N. Catastral N° 17-30-300050, mide puntos 8-9= 106,03 mts.; Al Oeste: con parcela N. Catastral N° 17-30/360140, mide puntos 1-13=4,96 mts; puntos 12-13=13,70 mts, puntos 11-12= 18,05 mts, puntos 10-11= 166,11 mts y puntos 9-10=134,28 mts; y Al Este: Con Parcelas N. Catastral N° 17-30/350180; N. Catastral N° 17-30/360180 y N. Catastral N° 17-30/ 380180, mide puntos 2-3= 69,32 mts; puntos 3-4= 45,60 mts; puntos 4-5= 10,93 mts; puntos 5-6= 7,41 mts; puntos 6-7= 8,43 mts y puntos 7-8= 220,42 mts. Encierra una superficie según plano de mensura de 3 Has. 4.902,60 m2. Le corresponde la N. Catastral N 17-30/360160.

Publíquense edictos en un diario de la provincia y en el Boletín Oficial, cese cualesquier otra inscripción anterior que hubiere sobre el inmueble e inscribese en el registro General Inmobiliario y demás reparticiones que corresponda, dese copia si se solicita. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y oportunamente archívense estas actuaciones." Fdo. Dr. Carlos A. Mateos -Juez.

Jáchal, San Juan, 3 de noviembre de 2022.



USUCAPIÓN

EDICTO

El Decimoprimer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en **AUTOS N° 179.607, "PEREZ EDUARDO JORGE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza a la Sra. GUADALUPE QUIROGA DE TASCHERET, en el carácter de titular registral del inmueble que se pretende usucapir, y/o sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble ubicado en Calle Alfredo Bufano, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura n° 15-5171-18, inscripción de dominio en Registro General Inmobiliario bajo el N° 489, F° 403, T° 01, Año 1924, del Departamento Sarmiento, Terreno Urbano Baldío, Destino Urbano; poseyendo los siguientes límites: NORTE: Con parcela N.C. 15-92-180960 y N.C. 15-92-400800 (parcial) en puntos 5-6 mide 519,30 metros y puntos 6-1 mide 35,34 metros; SUR: Con N.C. 15-92.124956, puntos 3-4 mide 156,93 metros; ESTE : Con Calle Alfredo Bufano, puntos 1-2 mide 149,80 metros; OESTE: Con Canal Magdalena, puntos 4-5, mide 461,80 metros.. Superficie total s/m: 6 has. 3.254,48 m2; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC - Ley 988-O). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Jueza. -

Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 83.387 Marzo 20-21 \$ 900.-

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, en autos N.º 41980 caratulados "VEGA, ARISTÓBULO LEONEL y OTRA C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VEGA ARISTOBULO LEONEL DNI N° 13.662.116 y la Sra. BALMACEDA GLADYS MARISA DNI N° 16.642.184, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 18 de Abril del año 2015 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Calle La Paz s/n esquina calle Santa María de Oro de la localidad de Las Flores, Departamento Iglesia de la provincia de San Juan, sin inscripción de dominio ante el Registro general Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de MODESTO POBLETE. Identificado con Nomenclatura Catastral N° 1730-120610 (afectando el 100% de la parcela), cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 17-3053-2018 (Expediente N° 709E0271718), son al Norte; termina en ochava, puntos 5-1, mide 6.00 m., puntos 1-2, mide 57.85 m. y limita con calle La Paz; al Este: puntos 2-3, mide 48.75 m. y limita con Parcela N.C. N° 1730-120620, al Sur: puntos 3-4, mide 60.34 m. y limita con Parcela N.C. N° 1730-120630, al Oeste: puntos 4-5, mide 44.69 m. y limita con calle Santa María De Oro. Encerrando una superficie según mensura de 2981.10 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores; Sr. VEGA ARISTOBULO LEONEL DNI N° 13.662.116 y Sra. BALMACEDA GLADYS MARISA DNI N° 16.642.184 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)" Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.-
San Juan, Jáchal, de marzo de 2023.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y P.P.C.



Id. de documento: 0001067464

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 28/02/2023 18:39:56 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.603 Marzo 21 \$ 700.-

EDICTO

Juzgado Único de 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, en autos N.º 41016 caratulados "POBLETE, CARLOS ARIEL S/ Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 19 de Septiembre de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. POBLETE CARLOS ARIEL DNI N° 16.195.874, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 26 de Septiembre de 2005 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle San Martín s/n (148,46 m. al Sur de calle Del Llano Alegre) de la Localidad de Las Flores, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, con N.C. N° 1730-390350 (Parcial), con Padrón de Riego Cuenta N° 163, sin inscripción de dominio e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de POBLETE ROGELIO HIPÓLITO, cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano Mensura N° 17-2907-2017, son; al NORTE: puntos 5-6 mide 78.17 m., puntos 6-7 mide 89.95 m. y puntos 7-8 mide 117.82 m. y limita con parcela 1730-420350; puntos 8-1 mide 218.93 m. y limita con parcela 1730-390350; al ESTE: puntos 1-2 mide 112,07 m. y limita con calle Pública San Martín; al SUR: puntos 2-3 mide 454.30 m. y limita con parcela NC N° 1730-390350 y al OESTE: puntos 3-4 mide 13.99 m. y puntos 4-5 mide 56.81 m. y limita con NC N° 1730-400300. Encerrando una superficie según mensura de 4 has. con Un Mil Seiscientos Cuarenta con Treinta y Siete m2 (4 has. 1640.37 Mts. 2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. POBLETE CARLOS ARIEL D.N.I. N° 16.195.874, en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes y acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Notifíquese." Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.

San Juan, Jáchal, de noviembre de 2022.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0000921156

Poder Judicial de San Juan

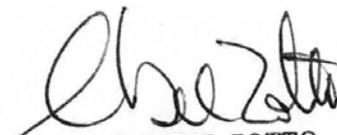
Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289
Recibido 01/11/2022 11:42:31 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.602 Marzo 21 \$ 700.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil de San Juan, cita al Sr. ALEJANDRO MARCELINO DÍAZ, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle David Chávez s/n, Villa San Ceferino, Departamento de Pocito, San Juan, identificado con N.C. N° 05-41-870450, cuyos límites y medidas son: Norte: con N.C. N° 05-41-880450 pts. 2-3 y mide 31,13m; Sur: N.C. N° 05-41-870440 pts. 1-4 y mide 31,73m; Este: con calle David Chávez pts. 1-2 y mide 12,08m; y Oeste: con N.C. N° 05-41-900300 pts. 4-3 y mide 12,19m, encerrando una superficie según mensura de 381,01 m²; inscripto en Registro General Inmobiliario al N° 953, T° 5, F° 153, del Año 1957, para que comparezcan en **Autos N° 179797, caratulados "GEZ DOLORES DEL CARMEN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, en el plazo de cinco días contados de la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 14 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Vilma Balmaceda, jueza a cargo del 7° JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 165349 caratulados " GAMBIRASSI GLORIA CELINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los sucesores del titular registral, Sr. PELLINACCI GUIDO, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en Callejón Sancassani s/n localidad "El Abanico" Pocito San Juan; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° 3364 F ° 64 T ° 34 Año 1974, y con NC N ° 05-54/710280, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** puntos 4-1 mide: 116,53m linda con NC 05-54-730230; **SUR:** puntos 2-3 mide: 118,40m linda con NC 05-54-691281; **ESTE:** puntos 1-2 mide: 62,81m linda con Callejón Sancassani; **OESTE:** puntos 3-4 mide: 56,67m linda con NC. 05-54700220 y con NC 05-54-690230, encierra una superficie, según mensura, igual a 7.014,04 m², conforme al Plano de Mensura N° 05-6850-2016 para tramitar título de dominio por prescripción adquisitiva. SAN JUAN, 14 de Marzo de 2023.

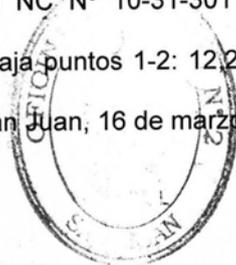



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 83.615 Marzo 21-22 \$ 750.-

EDICTO

El Dr. Roberto Pablo Farina, Juez del Quinto Juzgado Civil en Autos N° 183926 "SOSA HUGO ALFREDO S/ Prescripción Adquisitiva" cita al Sr. ALVAREZ MORALES FRANCISCO, DNI N° 3.155.956, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o presuntos interesados del bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 de CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle La Laja 4211 – Albardón – San Juan, Nomenclatura Catastral N° 10- 31- 300140, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 673 F°465 – T° 1 – Albardón – Año 1912, Superficie de 3916.05 m2 conforme Plano de Mensura n° 10-5165-21. Linda al NORTE: con NC N° 10-31-310130 puntos 2-3: 80,31 m y NC N° 10-31-340220 puntos 3-4: 75,01 m; al SUR: con NC N° 10-31-310110 y NC N° 10-31-301195 puntos 1-8: 72,46, puntos 5-6: 100,22 m y puntos 6-7: 6,42 m; al ESTE: con NC N° 10-31-301195 puntos 4-5: 28,34 m; y al OESTE: con calle La Laja puntos 1-2: 12,23 m y con NC N° 10-31-310110 puntos 7-8: 19,44 m. San Juan, 16 de marzo del 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

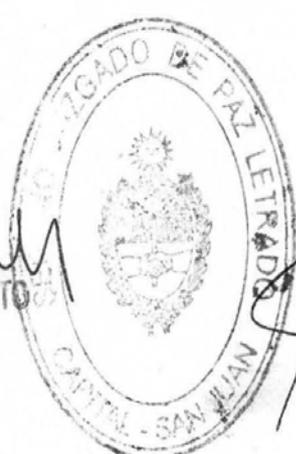
N° 83.608 Marzo 21-22 \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE LUIS BIGOGLIO, D.N.I. N° 12.495.121** en autos N° 352/23, caratulados: "BIGOGLIO JOSE LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA


GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AREVALO MARIA JACINTA, en autos N° 4563/22, caratulados AREVALO MARIA JACINTA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. AGUSTINA SANCHEZ - SOLICITANTE: SUSANA GLADYS LAHOZ). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 23 de febrero de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS MERCEDES ELVECIA, en Autos N° 12/23, caratulados DE LOS RIOS MERCEDES ELVECIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. AGUSTINA SANCHEZ - SOLICITANTE: MERCEDES ETEL NIETO Y O). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de Marzo de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República

Argentina "



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LUNA ESTELA MARY, D.N.I. N° 17052100** en autos N° 52865/22, caratulados: "LUNA ESTELA MARY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.605 Marzo 21 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: Rosa Inés Baldevenite, DNI N° 12.541.990, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 53/19 SUC caratulados: "BALDEVENITE ROSA INES S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 16 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA



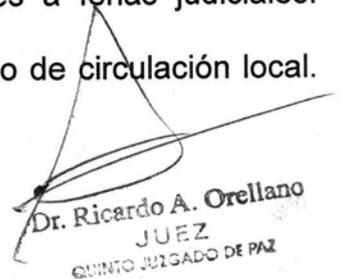

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. JOSEFA RUIZ, D.N.I. N° 4.195.067** en autos N° 45158/22, caratulados: "RUIZ, JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 2071/23

H10803580288

H10803580288

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIERA, D.N.I. N° 6.736.480, en Autos N° 2071/23, caratulados: "RIERA, JOSE s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.624 Marzo 21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR HUGO HID DNI: 7.807.320 en AUTOS N° 495/23, caratulados: "HID HECTOR HUGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.619 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RUIZ EDIT GLORIA, D.N.I. N° 5.100.123 en autos N° 183650, caratulados: "RUIZ EDIT GLORIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 168.991)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

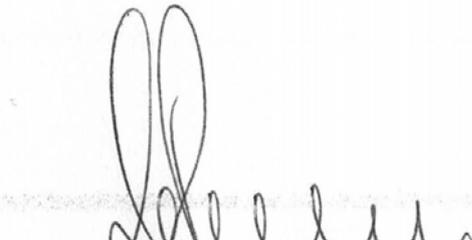
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.612 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GARCIA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.870.832** en autos N° 46307/22, caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.


D^{ña} ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ DE JACHAL**

ACTUACIONES N°: J1-33880



H10806575261

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURA JORGE OMAR en Autos N° J1-33880 caratulados: "MURA JORGE OMAR s/ Sucesorio, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, *JACHAL*, 27 de febrero de 2023. Fdo: Dr. Martín Enrique Peñafort - Juez -



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.611 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA VITA, MAURICIO JOEL DNI 18633825 en autos N° 295/23, caratulados: "QUIROGA VITA, MAURICIO JOEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

Fernando Antonio Graffigna
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.607 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **ANTONIO GARCIA VILLALVA, CE N° 92007**, en expediente N° 7672, caratulado: "AGUIRRE DE GARCIA JESUS S/ SUCESORIOS (RECONSTRUCCION)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELO:
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.604 Marzo 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MIRANDA NARCISO ELIO , D.N.I.N° 6.726.936 y FERNANDEZ FILOMENA SOHA , D.N.I.N° 8.087.999** en autos N° 180328, caratulados: "MIRANDA NARCISO ELIO Y FERNANDEZ FILOMENA SOHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.399 Marzo 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABRERA IGNACIO ALBERTO DNI 8.493.645.**, en autos N° 181723, caratulados: "CABRERA IGNACIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



FIRMA: **M. VICTORIA CAIROL!**
Abogada, Firma Autorizada
SELLO: Referente de Despacho

N° 83.398 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FUENTES VICTOR GUILLERMO DNI N° 12.665.193,** en autos N° 182790, caratulados: "FUENTES VICTOR GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.438 Marzo 21/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1667/23



H10807577378

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MAYORGA, ALBERTO MIGUEL** D.N.I. N° **18560433** en Autos N° **1667/23 "MAYORGA ALBERTO MIGUEL s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 07 de marzo de 2023.-



Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.389 Marzo 20/22 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1962/23



H10807579702

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MOLLÁ, MARGARITA MARIA D.N.I.N° 05196490** y **OLIVER, NESTOR FELIPE D.N.I.N° 06773662**, en Autos N° 1962/23 **"MOLLÁ MARGARITA MARIA Y OLIVER NESTOR FELIPE s/ SAR- SUCESORIO"**.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de marzo de 2023.-


Dña. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

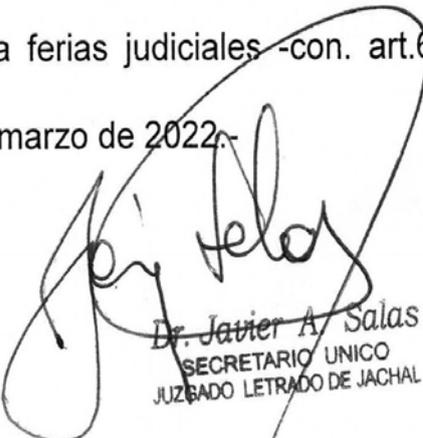



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.393 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42147 "MALDONADO, ELIJIO y LUNA, ANDREA BLASA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes MALDONADO ELIJIO D.N.I. N° 6.734.184 y LUNA ANDREA BLASA D.N.I. N° 2.496.415 Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022-



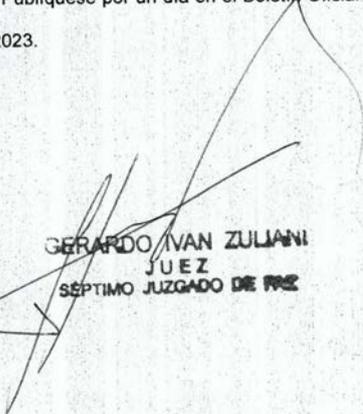
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MALDONADO ANTONIO**, D.N.I. N° **6.774.317** en autos N° 504/23, caratulados: "MALDONADO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.


D^{ña} ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.623 Marzo 21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OLMEDO, SUSANA RAMONA CON DNI N° 3.172.180 Y MARTIN, JOSE, D.N.I. N° 6.741.685**, en autos N° 509/23, caratulados: "MARTIN JOSE Y OLMEDO SUSANA RAMONA-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO: 


FIRMA:
SELLO:

N° 83.386 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres- **RODRIGUEZ MELCHOR JESUS DNI N° 7.949.219 Y CANO ALICIA SUSANA , D.N.I. N° 6.284.193** en autos N° 20/23, caratulados: "RODRIGUEZ MELCHOR JESUS Y CANO ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.391 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. OLGUIN HECTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 7.933.121** en autos N° 249/23, caratulados: "OLGUIN HECTOR AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

María Fernanda Ferrer
ACTUARIO

SELLO:

N° 83.392 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38433-B, caratulados: "PLATERO ALICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)". - Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO 1
DE CAUCE

N° 83.381 Marzo 17/21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Elsa Fernandez Juana, D.N.I. N° 10.031.948** en autos N° 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA:

SELLO:

Maria Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.397 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 7859/22 "ZALAZAR, CARLOS EDGAR -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS EDGAR ZALAZAR DNI N° 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.375 Marzo 17/21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. NARANJO ANTONIO D.N.I: 3.144.395 Y ADARO RAMONA ENELIDA D.N.I: 8.077.004, en autos N° 664/23, caratulados: "NARANJO ANTONIO Y ADARO RAMONA ENELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 6 de marzo de 2023.



FIRMA:

Daniela Bustos Laspina
SELLO:
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.373 Marzo 17/21 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1975/23



H10807579691

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO,NORMA IRIS D.N.I. N° 5809989** en Autos N° **1975/23 "ROMERO NORMA IRIS s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi - Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de marzo de 2023.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.374 Marzo 17/21 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.830,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	19.830,00

20-03-23